

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00209-00
DEMANDANTE: LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 15 de abril del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la parte actora solicitó aplazamiento de la audiencia con ocasión al reconocimiento de la pensión de vejez de la demandante y al nuevo mandato otorgado. Sírvase proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. 382

Popayán, Cauca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Pasa a despacho el presente proceso, en el cual se habían programado las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS según proveído que precede, no obstante, el pasado viernes 12 de abril la parte actora solicitó el aplazamiento de las diligencias en mención toda vez que, constituyó nuevo mandato ante la renuncia presentada por la abogada LINA MARCELA DÍAZ SARRIA y porque, mediante Resolución SUB 229700 del 30 de agosto de 2023, COLPENSIONES reconoció le fue reconocida la pensión de vejez, hecho nuevo que a juicio de la parte actora, cambia parcialmente el rumbo del proceso.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00209-00
DEMANDANTE: LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES

Al revisar la renuncia al mandato presentada el 13 de febrero del año en curso, encuentra esta judicatura que se atempera a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del CGP, razón por la cual será aceptada.

Ahora bien, en lo que respecta al nuevo poder que la señora LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN otorgó a la abogada DANA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR el pasado 11 de abril, encuentra el Despacho que, se confirió como mensaje de datos al tenor de la Ley 2213 de 2022, por lo que se reconocerá personería jurídica a la nueva mandataria judicial para que represente los intereses de la parte actora, en los términos contenidos en el memorial poder.

Finalmente, frente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, encuentra el Despacho que, en el transcurso del proceso surgió efectivamente un hecho nuevo como lo aduce la parte demandante, pues en el último cuatrimestre del año 2023 le fue reconocida la pensión de vejez a la señora LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN, siendo esta una de las pretensiones de la demanda, lo que como lo menciona la parte actora en su escrito, cambia parcialmente el rumbo del proceso.

Así las cosas, con la solicitud de aplazamiento se adjuntó la Resolución SUB 229700 del 30 de agosto de 2023, por medio de la cual COLPENSIONES reconoció la pensión de vejez a la demandante, por lo que, se accederá a la solicitud de la parte actora y se fijará nueva fecha para realizar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que se había fijado para el 16 de abril del año en curso y en su lugar, fijar una nueva fecha para su realización el día **5 de septiembre de 2024** a partir de las 9:00 a.m.

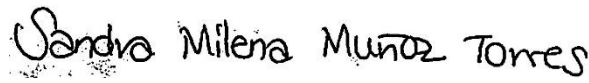
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2022-00209-00
DEMANDANTE: LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al mandato presentado por la abogada **LINA MARCELA DÍAZ SARRIA** por reunir los requisitos contenidos en el artículo 76 del CGP.

En consecuencia,

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **DANA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.790.436** y tarjeta profesional **No. 313.610** del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del memorial poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 052** se notifica el auto anterior.

Popayán, 16 de abril de 2024.


**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO**
Secretaria